



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS



En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012, especialmente a lo dispuesto en sus artículos 9 y 12, a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás normas pertinentes, Crystal S.A.S, identificada con el NIT 890.901.672-5, informa la política de esta sociedad, como responsable del tratamiento de datos personales, para el tratamiento y protección de los mismos.

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE:

NOMBRE DEL RESPONSABLE: CRYSTAL S.A.S

DIRECCIÓN: Carrera 48 N 52 S 81 avenida Las Vegas, Sabaneta Antioquia

CORREO ELECTRÓNICO: impuestos@crystal.com.co

TELÉFONO DEL RESPONSABLE: 2619000 EXT. 2231

II. TRATAMIENTO Y FINALIDAD:

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La sociedad CRYSTAL S.A.S, sujeta a las disposiciones constitucionales y legales, se regirá en su rol de responsable del tratamiento de datos personales por los principios rectores que en esta materia ha dispuesto el ordenamiento jurídico colombiano, estos son, según el artículo 4 de la Ley 1581:

- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:** CRYSTAL administrará sus bases de datos de las cuales es responsable con total sujeción a los postulados constitucionales y legales que regulan la materia.
- **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** la finalidad para la cual se administra y trata los datos personales será completamente ajustada a la ley; serán legítimamente utilizados para el desarrollo de las actividades comerciales, operacionales y/o administrativas de la sociedad.
- **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** CRYSTAL tratará únicamente aquellos datos de los cuales tenga consentimiento o aquellos que sin el consentimiento la ley les habilite para su tratamiento.
- **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** se velará constantemente por el almacenamiento y tratamiento de información veraz, actual y exacta; así mismo se implementarán medidas permanentes que propendan por la actualización de los datos que se almacenan procurando el no tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, lo cual está expresamente prohibido en la ley.
- **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** CRYSTAL dispondrá de un mecanismo de comunicación donde los titulares de los datos podrán acudir en cualquier tiempo con el ánimo de obtener información sobre los datos personales que son objeto de tratamiento por parte de esta sociedad y ejercitar los derechos que le asisten según el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia (Derecho al Habeas Data).



- **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** Se garantiza el control y la restricción a los datos almacenados, especialmente a aquellos datos que por su naturaleza requieren un tratamiento especial (datos sensibles, de los niños, niñas y adolescentes.), de manera que solo tendrán acceso a ellos quienes tengan la debida autorización.
- **PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** Se tomarán las medidas necesarias y adecuadas para la protección de los datos almacenados no solamente por parte de CRYSTAL como responsable del tratamiento de datos sino, también, por parte de cualquier encargado del tratamiento de los mismos.
- **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** CRYSTAL garantizará la confidencialidad de la información almacenada y realizará el suministro o comunicación de la misma únicamente cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

En tal medida, CRYSTAL S.A.S únicamente tratará los datos almacenados para el ejercicio y desarrollo de actividades propias de su objeto social y del desarrollo administrativo de la sociedad, especialmente para el pago de nómina, aportes a la seguridad social, registro de colaboradores, fondo de empleados, para otorgamiento de beneficios a colaboradores y familiares otorgados por CRYSTAL S.A.S y/o terceras empresas, así mismo para temas de control interno y auditorías de entes externos y cualquier otra finalidad propia o asociada del contrato de trabajo suscrito entre CRYSTAL S.A.S y el titular del dato. Para lo cual, eventualmente y solo para los fines descritos, podrá compartir la información con empresas como COLHILADOS LTD., NICOLE S.A.S., PRINTEX S.A.S. TEXTIL DE HILOS E HILAZAS S.A.S., PARKDALE INC., CORPORACIÓN CIMARRONA S.A.S. INVERBORDADOS S.A.S, además de aquellas empresas que fungirán como encargadas del tratamiento y que tratarán las bases de datos de CRYSTAL SAS bajo los parámetros que la ley impone.

III. DERECHOS QUE LE ASISTEN A LOS TITULARES DE LOS DATOS:

En pleno desarrollo de las disposiciones del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y sus normas reglamentarias, al titular de los datos personales le asisten los siguientes Derechos:

Derecho de conocer: Al titular de los datos le asiste el derecho de conocer qué datos personales suyos tienen en su poder los responsables y/o encargados del tratamiento de datos.

Derecho de actualizar: Al titular de los datos le asiste el derecho de actualizar permanentemente los datos que son tratados por el responsable y/o encargado del tratamiento de datos con el ánimo de que los mismos estén ajustados a la realidad y permitan una calidad óptima de la información.



Derecho de rectificar: Al titular de los datos le asiste el derecho de rectificar los datos personales que el responsable y/o encargado del tratamiento estén tratando por encontrarlo errado.

Derecho de suprimir: Al titular de los datos le asiste el derecho a dar de baja de las bases de datos tratadas por el responsable y/o encargado del dato en el momento que así lo desee.

Derecho de revocar la autorización: Al titular de los datos personales le asiste el derecho de revocar la autorización que fuera otorgada inicialmente para el tratamiento de los datos por parte del responsable. Esta revocatoria puede ser total o parcial según el titular así lo quieren, y siempre que se informe de tal situación oportunamente.

El titular de los datos personales tendrá la facultad de decidir responder o no a las preguntas que le sean hechas cuando las mismas versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes, como lo dispone el literal “b” del artículo 12 de la Ley 1581.

En ningún caso serán tratados los datos personales que, requiriéndolo, no cuenten con el consentimiento previo, expreso e informado del titular al tenor del artículo 9 de la Ley 1581.

IV. PERSONA RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS CONSULTAS, PETICIONES Y RECLAMOS:

CRYSTAL S.A.S, en aras de establecer un canal permanente de comunicación con los titulares de los datos, facilitando de esta manera la atención oportuna y permanente a sus consultas, peticiones y reclamos, ha dispuesto que quien quiera ejercer su derecho de conocer, rectificar, suprimir o revocar autorización, podrá comunicarse expresando claramente la intención de su comunicación al correo electrónico proteccionbasedatos@crystal.com.co, dirigido a Julián Aristizábal Escobar.

Una vez recibido el correo por parte del funcionario de CRYSTAL S.A.S, esta sociedad contará con un término de 15 días para dar respuesta al mismo por el mismo medio.

V. VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS:

Esta política entá en vigencia desde el 22 de febrero de 2016 y cualquier modificación sustancial a la misma será informada oportunamente a través de los medios idóneos con los que se cuente para tales fines.